

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el memorial que antecede allegado por la parte demandada mediante el cual otorga poder. Queda para proveer.

Palmira, 6 de julio de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

Palmira, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 806
RAD. 2020-00243-00
Ejecutivo con Garantía Real

Revisada la nota de secretaria y una vez verificado el escrito presentado por la parte demandada, observa el despacho que la demandada LEYDY LADY MONTENEGRO MURILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.636.087, confiere poder al abogado ROBIN ALBERTO ESTRADA PEREZ de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del C.G.P, se procederá a reconocerle como abogado de la parte demandada, de igual forma y en virtud de que a la fecha no existe constancia de la notificación realizada a la parte demandada el despacho procederá de conformidad al artículo 301 del C.G.P., teniéndola como notificada por conducta concluyente del auto que libro mandamiento de pago No. 020 del 18 de enero de 2021, razón por lo cual se entenderá que esta ha quedado notificada de conformidad con el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica amplia y suficiente al doctor ROBIN ALBERTO ESTRADA PEREZ, identificado con la C.C. No. 98.503.156, T.P. No. 117.982 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandada en los términos del poder conferido.

SEGUNDO: TENER por notificada por conducta concluyente a la parte demandada señora LEIDY LADY MONTENEGRO MURILLO del auto que libro mandamiento de pago No. 020 del 18 de enero de 2021 de conformidad con el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 074 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 de Julio de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db7c72d6549636679b1017be98dd6676d8141e5361e8a6f1dfe03f37bf131156**

Documento generado en 12/07/2021 02:40:50 PM